

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE LOS/AS MENORES PARTICIPANTES EN “LUDOTECA CARNAVAL 2026”.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Corresponsables es una política pública residenciada en la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio de Igualdad, que tiene como objeto consolidar el camino iniciado hace tres años hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre hombres y mujeres, al amparo del artículo 44 de los derechos de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

El Plan Corresponsables tiene como finalidad facilitar la conciliación de las familias con personas menores a su cargo de hasta 16 años inclusive, el fomento del empleo en sector de servicios de cuidados profesionalizados y formar y sensibilizar al conjunto de la sociedad y, particularmente a los hombres, para impulsar modelos de masculinidades igualitarias y la corresponsabilidad.

La Ludoteca Carnaval 2026 organizada por el Ayuntamiento de Cabezón de la Sal se enmarca dentro del Plan Corresponsables y siguiendo sus directrices se favorecerá la gratuidad de la actividad.

DESTINATARIOS

La Ludoteca Carnaval 2026 está destinada a los/as **menores entre los 3* y los 14 años** (ambos incluidos.)

* Niños/as nacidos en 2022.

LUGAR Y PERIODO DE REALIZACIÓN

La Ludoteca Carnaval 2026 se desarrollará en instalaciones municipales pendientes de concretar dentro del municipio (Cabezón de la Sal).

Días de realización serán: 16,17,18,19 y 20 de Febrero de 2026

Los horarios establecidos para la realización del programa son:

Entrada flexible de 07:30 a 10:00h. / Salida flexible de 13:00 a 14:30h.

A partir de las 10:00h. no se podrá acceder al servicio.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

Se ofertan 120 plazas.

Finalizado el plazo de solicitud de plazas si no se han cubierto las mismas, podrá optarse a las vacantes por orden de registro (siempre y cuando se verifique que se cumplen los requisitos de participación fijados hasta ahora en el Plan Corresponsables).

CRITERIOS DE ACCESO

Se aplicarán los criterios de baremación establecidos en el Plan Corresponsables sólo en el caso de que el número de solicitudes supere el número de plazas ofertadas.

CRITERIO PREFERENTE (pero no excluyente)

-Nivel de renta de la unidad familiar (de inferior a mayor).

DOCUMENTO ACREDITATIVO: Consentimiento de Acceso a datos (Anexo II).

OBLIGATORIO PRESENTAR ESTA DOCUMENTACIÓN

CRITERIOS PRIORITARIOS (una vez comprobado el nivel de renta)

- Familias monomarentales y monoparentales.

- Mujeres víctimas de violencia de género y de otras formas de violencia contra las mujeres.

- Personas con discapacidad.

- Personas en riesgo de exclusión social .
- Personas solicitantes de asilo internacional o con estatuto de refugiado/a.
- Unidades familiares en las que existan otras responsabilidades relacionadas con los cuidados familiares o personas dependiente a su cargo.

Estas situaciones se acreditarán bajo declaración responsable recogida en la ficha de solicitud de plaza. Podrá exigirse en cualquier momento la ampliación de la documentación acreditativa de dichas situaciones.

Una vez tenidos en cuenta el criterio preferente (nivel de renta) y los criterios prioritarios, se podrá tener en cuenta el empadronamiento hasta completar la totalidad de las plazas.

SOLICITUD DE PLAZA Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Documentación a presentar para solicitar plaza:

- Impreso cumplimentado de solicitud de plaza en la Ludoteca Carnaval 2026 que figura como ANEXO I de estas bases. **SÓLO HAY QUE PRESENTAR UNA SOLICITUD POR UNIDAD FAMILIAR/CONVIVENCIA.**
- ANEXO II (Consentimiento de acceso a datos). PRESENTACIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO .

La comprobación del empadronamiento en el municipio de Cabezón de la Sal se hará de oficio por el servicio encargado, excepto que no se autorice en la casilla correspondiente del impreso de solicitud, en cuyo caso, deberá acompañarse el certificado a la solicitud de plaza.

PLAZO Y LUGAR DE SOLICITUDES DE PLAZA

El plazo de presentación de solicitudes de plaza para la participación en la LUDOTECA CARNAVAL 2026 será del 26 al 30 de enero (ambos incluidos) .

La presentación de la documentación que aparece se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal por Sede Electrónica, de forma presencial en el registro de la 1ª planta del ayuntamiento de Cabezón de la Sal o por cualquiera de los medios que establece el artículo 16.4 de la ley 39/2015.

LISTADO DE ADMITIDOS/AS Y SUBSANACIONES

a) Comprobado el cumplimiento de los criterios y según los criterios de selección se elaborará una LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y SUBSANACIONES, cuyo anuncio se insertará en la página web www.cabezondelasal.net, indicando el motivo de la subsanación y concediendo un plazo de alegaciones o subsanación de documentación de 3 días naturales.

b) Finalizado el plazo concedido para formular las alegaciones o subsanaciones oportunas y una vez revisadas las subsanaciones, se publicará el anuncio de la LISTA DE ADMITIDOS/AS por las mismas vías.

Las anteriormente señaladas, serán las únicas vías de comunicación con el fin de agilizar los procesos de admisión y no se realizarán llamadas de aviso.

ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Tod@s l@s usuari@s de la Ludoteca Carnaval 2026 aceptan las condiciones expuestas en las presentes bases y el incumplimiento de las mismas traerá consigo la anulación de la participación en el mismo.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de modificar estas bases, así como de regular cualquier aspecto no contemplado en las mismas, en cuyo caso la modificación efectuada se le dará la misma publicidad y por lo mismos medios que la llevada a cabo con éstas.

Del mismo modo, el Ayuntamiento se exime de cualquier responsabilidad ante posibles comportamientos inadecuados por parte de los usuarios.

ACEPTACIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS E IMÁGENES

La participación en la Ludoteca Carnaval 2026 implica la plena aceptación de las Políticas de Protección de Datos y Derechos de Imagen del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, habiéndose facilitado la información relativa a dichas políticas para el conocimiento, información y correspondiente aceptación en el formulario de inscripción.